

Acuerdo de Grupo Empresarial

Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P.





ACUERDO DE GRUPO EMPRESARIAL

Marco de Relaciones Institucionales
Grupo Energía Bogotá

Contenido

INTRODUCCIÓN

I. OBJETO

II. ALCANCE

III. EL GRUPO EMPRESARIAL

1. Interés del Grupo Empresarial
2. Declaración de Compromisos

IV. RELACIONAMIENTO DEL GRUPO EMPRESARIAL

1. Forma de relacionamiento
2. Elementos del relacionamiento
 - a. Estrategia Corporativa
 - b. Conformación de los órganos directivos
 - c. Lineamientos con alcance de Grupo
 - d. Relacionamiento permanente
 - e. Sinergias e intercambio de talento
 - f. Servicios compartidos
 - g. Arquitectura de Control

V. OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

VI. DISPOSICIONES GENERALES

ANEXO 1 Definiciones

ANEXO 2 Formato de Adhesión al Acuerdo de Grupo Empresarial

ANEXO 3 Estructura del Grupo Empresarial



INTRODUCCIÓN

El Grupo Energía Bogotá (en adelante el “Grupo Empresarial” o “Grupo”) está conformado por el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, matriz del Grupo, (en adelante el “GEB” o la “Matriz”) y sus filiales y subsidiarias (en adelante las “Compañías del Grupo”)¹.

El GEB está comprometido con el ejercicio respetuoso de la unidad de propósito y dirección y ha inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control y de grupo empresarial sobre las Compañías del Grupo. El GEB consolida los estados financieros de sus filiales y subsidiarias y presenta en su Asamblea General Ordinaria de Accionistas de cada año, un informe especial en el que da a conocer las operaciones de mayor importancia con las Compañías del Grupo.

El GEB cuenta con lineamientos y políticas fundamentadas en la unidad de propósito y dirección, en procura del aprovechamiento de las sinergias y del cumplimiento de su estrategia corporativa.

¹ Según lo dispuesto por el Artículo 260 del Código de Comercio, una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquella se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.



I. OBJETO

El presente Acuerdo de Grupo Empresarial (en adelante el “Acuerdo”) establece las pautas generales de relacionamiento entre la Matriz y las Compañías del Grupo, en el marco de la unidad de propósito y dirección entre éstas, con el fin de asegurar el cumplimiento de la estrategia corporativa, en el marco del respecto de las obligaciones legales y estatutarias, y los compromisos adquiridos por el GEB y las Compañías del Grupo con sus accionistas, socios y demás grupos de interés.

Así mismo, el Acuerdo busca que las Compañías del Grupo actúen bajo los mismos parámetros y principios, logrando la consolidación de la identidad organizacional, la unificación de criterios, la transparencia y el respeto a la institucionalidad y la conservación de la reputación organizacional.

El Acuerdo se encuentra fundamentado en las buenas prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones del Código de Mejores Prácticas Corporativas (Código País)², los Lineamientos para el Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)³ y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

² El Código País fue adoptado por la Circular 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Circular Externa 028 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia “Código País”. La Medida No. 6 del Código País “Cotización de sociedades integradas por Conglomerados” recoge las recomendaciones para la gestión de posibles conflictos de intereses que surjan entre las empresas de un conglomerado y describe la importancia de contar con un marco de referencia de relaciones institucionales instrumentalizado a través de un acuerdo, de carácter público, que permita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

³ Los Lineamientos del Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo de la Corporación Andina de Fomento (CAF) recomienda como medida de protección a los accionistas minoritarios de empresas subordinadas y mecanismo para la gestión situaciones de conflictos de intereses entre las empresas de un conglomerado, la definición de un marco de referencia entre la matriz y subordinada que establezca: (i) las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como con las demás empresas del grupo, (ii) los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse y, (iii) la previsión de que cuando existan o se prevean operaciones vinculadas entre una sociedad subordinada listada y su sociedad matriz, sea o no cotizada, se aplique con especial sensibilidad y rigor la política de administración de conflictos de interés (Capítulo “Derecho y Trato Equitativo de Accionistas”).

La actualización de la Publicación del año 2012 incluyó como Anexo 1 el Capítulo referido al “Gobierno Corporativo para Grupos Empresariales” el cual incorpora como lineamiento y recomendación, la importancia de contar con una estructura organizacional pública, clara y transparente que permita asignar líneas de responsabilidad claras al interior de los grupos empresariales de forma tal que se facilite el control y supervisión efectiva tanto del grupo en su conjunto, como de las propias empresas que lo componen a nivel individual.



II. ALCANCE

El Acuerdo establece los lineamientos y principios de obligatorio cumplimiento del GEB y las Compañías del Grupo, sus administradores y colaboradores, en relación con la administración, la dirección y el control del Grupo Empresarial.

En atención a la autonomía e independencia de cada una de las Compañías del Grupo, las decisiones serán adoptadas conforme al gobierno corporativo previsto en sus estatutos sociales, procesos y procedimientos internos, y a la normatividad aplicable.

Las relaciones transaccionales entre las empresas del Grupo, tales como la prestación de servicios o el suministro de bienes, se regirán por la Política de Operaciones con Partes Vinculadas.



III. EL GRUPO EMPRESARIAL

El Grupo Energía Bogotá es una multinacional líder del sector de energía y gas. Como Grupo Empresarial, genera valor a sus accionistas y grupos de interés por medio de la gestión sostenible y rentable de sus negocios, los más altos estándares de gobierno corporativo y su programa de ética y cumplimiento, basado en los más altos estándares de transparencia empresarial.

1. Interés del Grupo Empresarial

El GEB, como Matriz del Grupo Empresarial, define la estrategia corporativa y ejerce el direccionamiento estratégico del Grupo Empresarial, teniendo como pilar fundamental la generación de valor sostenible para sus negocios. El direccionamiento estratégico por parte de la Matriz considera las capacidades desarrolladas por cada una de las Compañías del Grupo, el respeto de los compromisos adquiridos con sus accionistas, inversionistas y demás grupos de interés, así como la autonomía e independencia de las Compañías del Grupo para definir su estrategia de negocios y su gestión administrativa con rendición de cuentas basada en resultados y cumplimiento de objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva del GEB la definición del Plan Estratégico Corporativo (PEC) del Grupo Empresarial, y a las Juntas Directivas de las Compañías del Grupo el direccionamiento, desarrollo y supervisión de la ejecución de la estrategia de sus respectivos negocios.

2. Declaración de Compromisos

En el marco de la unidad de propósito y dirección del Grupo Empresarial, el GEB y las Compañías del Grupo se comprometen a:

- Desarrollar sus actividades conforme al presente Acuerdo de Grupo Empresarial;
- Fundamentar la estrategia corporativa y el desarrollo de sus negocios en la sostenibilidad;
- Adoptar e implementar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo para garantizar la adecuada y transparente toma de decisiones;
- Respetar los derechos de los accionistas minoritarios;
- Generar rentabilidad a través de la administración eficiente de recursos, la innovación y



el aprovechamiento de sinergias;

- Identificar, gestionar y mitigar los riesgos que puedan afectar el desarrollo de los negocios y de la estrategia corporativa, asegurando la implementación de los controles necesarios para el desarrollo de sus operaciones;
- Atraer, desarrollar, promover y retener el mejor talento humano, basado en la formación y promoción inclusiva y diversa, y en el respeto por los derechos humanos; y,
- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas a través del fortalecimiento de la cultura ética y de cumplimiento, gestionando actividades de prevención, detección, monitoreo y mejora continua.



IV. RELACIONAMIENTO DEL GRUPO EMPRESARIAL

El GEB y las Compañías del Grupo, en desarrollo de sus negocios se han comprometido a actuar conforme a la unidad de propósito y dirección que caracteriza el Grupo Empresarial, comprometiéndose a cumplir la estrategia corporativa definida por el GEB como Matriz.

1. Forma de relacionamiento

El relacionamiento del Grupo Empresarial es estratégico, con autonomía corporativa, administrativa y operativa de cada una de las Compañías que lo conforman, rindiendo cuentas a la Matriz de los resultados obtenidos conforme a su gestión, en el marco de la estrategia corporativa aprobada para todo el Grupo Empresarial.

Bajo los anteriores parámetros, el GEB tiene las siguientes responsabilidades en el relacionamiento del Grupo Empresarial:

- Definir el Plan Estratégico Corporativo;
- Designar a los miembros de los órganos de administración de las Compañías del Grupo y fijarles lineamientos estratégicos;
- Impartir las políticas y lineamientos a las áreas funcionales de las Compañías del Grupo.
- Relacionarse permanentemente con las áreas funcionales de las Compañías del Grupo;
- Identificar y aprovechar sinergias, capacidades y talentos, e intercambiar experiencias y conocimiento; y,
- Definir y aplicar la Arquitectura de Control.

Correlativamente, las Compañías del Grupo deben:

- Desarrollar sus negocios conforme al Plan Estratégico Corporativo;
- Efectuar su gestión administrativa de acuerdo con los lineamientos estratégicos;
- Cumplir e implementar las políticas y lineamientos con alcance de Grupo;
- Dar acceso al GEB a la información que se requiera para una adecuada planeación estratégica, consolidación de la información financiera y seguimiento de sus actividades;
- Implementar eficientemente acciones para la generación y aprovechamiento de sinergias y capacidades, e identificar y promover el talento humano, priorizando el intercambio de experiencias y conocimiento; y,
- Implementar y supervisar la Arquitectura de Control, haciendo de la ética, el cumplimiento, y la transparencia, pilares de la cultura y gestión corporativa.

Para la articulación e implementación de la forma de relacionamiento del Grupo Empresarial, la Matriz adoptará la documentación interna, la estructura orgánica, los procesos y procedimientos requeridos con base en los elementos contenidos en el presente Acuerdo.

En consecuencia, el GEB podrá contar con roles e instancias de interlocución, integración y alineación estratégica con las Compañías del Grupo para la discusión y debate en asuntos estratégicos, relacionados con la ejecución del Plan Estratégico Corporativo, la evolución y el manejo de los negocios. Lo anterior con el fin de que las Compañías del Grupo trabajen bajo los mismos valores corporativos, parámetros y principios, fortaleciendo la consolidación y apropiación de la cultura e identidad organizacional, la unificación de criterios, la transparencia y el respeto a la institucionalidad, la conservación de la reputación corporativa y el aprovechamiento de sinergias.

2. Elementos del relacionamiento

Conforme a las responsabilidades asignadas al GEB y a las Compañías del Grupo, los elementos que componen el relacionamiento del Grupo Empresarial son los que se desarrollan a continuación:

a. Estrategia Corporativa

El GEB, como Matriz del Grupo, ejerce el rol de gestor estratégico en el relacionamiento con las Compañías del Grupo, a través de la orientación eficiente de las capacidades que cada negocio operativo desarrolla, con el fin último de dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Estratégico Corporativo, generando valor para el Grupo, sus Compañías y demás grupos de interés.

Esta labor es liderada por la Junta Directiva del GEB, la cual es el órgano de direccionamiento estratégico de todo el Grupo Empresarial. En consecuencia, esta debe definir el Plan Estratégico Corporativo y hacer un seguimiento de todos los negocios, operaciones y nuevas oportunidades de inversión o desinversión en los sectores económicos en los que se tiene participación, así como tomar sus decisiones con base en una política de Grupo, teniendo en cuenta los intereses del GEB y de las Compañías del Grupo⁴.

Las Compañías del Grupo, al estar comprometidas con la unidad de propósito y dirección, gestionan sus negocios en el marco del Plan Estratégico Corporativo, estructurado por la Matriz, y sus respectivos órganos de dirección, administración y fiscalización; organizados en estructuras autónomas e independientes. Las Juntas

Directivas, Consejos de Administración o Directorios⁵ de las Compañías dirigen y supervisan los negocios, y son las encargadas de verificar la implementación efectiva y profundización de la estrategia con base en las realidades operativas, sectoriales y geográficas en las que operan.

Sin perjuicio de lo dispuesto legal, estatutaria o contractualmente, en particular, en acuerdos de accionistas suscritos por el GEB o las Compañías del Grupo, cuando se presenten potenciales y/o aparentes conflictos de intereses en la asignación de oportunidades de negocio en las Compañías del Grupo, la Junta Directiva del GEB es la instancia encargada de resolver los mismos tomando en consideración la estrategia corporativa, las capacidades desarrolladas por cada Compañía y las ventajas competitivas de su asignación a una u otra y la consecución más eficiente de beneficios para todo el Grupo Empresarial.

b. Conformación de los órganos directivos

El GEB cuenta con lineamientos para la nominación de miembros de las juntas directivas de las filiales, participadas y vehículos de inversión en la que se establecen las pautas para la conformación de los órganos de dirección de las Compañías del Grupo.

El GEB impartirá los lineamientos estratégicos y de gobierno corporativo a los miembros designados para dichos órganos, con el objetivo de ejercer la unidad de propósito y dirección, así como de articular al Grupo Empresarial en el proceso de toma de decisiones.

Se podrán celebrar sesiones conjuntas de Juntas Directivas o Comités de las Juntas Directivas del GEB y de las Compañías del Grupo cuando así se requiera, sin que esto suponga una transferencia de responsabilidades y asegurando que no se materialicen potenciales conflictos de interés. Así mismo, se propenderá porque mensualmente la Junta Directiva del GEB sesione de manera posterior a las Juntas Directivas de las Compañías del Grupo, con el fin de contar con información consolidada y actualizada que le permita ejecutar de manera efectiva el direccionamiento estratégico del Grupo.

Con excepción del Auditor General del Grupo y del Oficial de Cumplimiento del GEB, todos los colaboradores del GEB podrán ser miembros de las Juntas Directivas de las Compañías del Grupo, sin que se entienda como conflicto de intereses tal cargo con el ejercicio de sus funciones en el GEB⁶.

⁵ Sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General de Accionistas conforme a los estatutos sociales de cada una de las Compañías.

⁶ Artículo 97 de los Estatutos Sociales de GEB S.A. ESP



c. Lineamientos con alcance de Grupo

Como herramienta principal del despliegue de la estrategia corporativa, el GEB, como Matriz del Grupo, diseña y adopta las políticas corporativas sobre los asuntos relevantes y transversales con fundamento en la unidad de propósito y dirección, estableciendo así los lineamientos con alcance de Grupo Empresarial que deben ser adoptados y desarrollados por la Compañías del Grupo, los cuales están particularmente encaminados a la adopción de los más altos estándares internacionales de gobierno corporativo y de transparencia, mejores prácticas financieras, ambientales, sociales, de tecnología de la información, gestión del talento, gestión del conocimiento, de contratación de bienes y servicios, y la homologación de procesos, entre otros, en beneficio del GEB y sus grupos de interés.

Lo anterior, en armonía con la legislación aplicable, la regulación estatutaria, los acuerdos de accionistas celebrados y las necesidades particulares de cada Compañía.

d. Relacionamiento permanente

El relacionamiento permanente y eficiente con las Compañías del Grupo es fundamental para alcanzar la unidad de propósito y dirección, por lo cual el contacto entre áreas o procesos funcionales y el flujo continuo de información es la materialización del relacionamiento del Grupo Empresarial en el día a día de las operaciones.

La información es un activo necesario para la adecuada y eficiente administración del Grupo Empresarial, por lo que las Compañías del Grupo reconocen que el acceso oportuno y completo a su información financiera y no financiera por parte del GEB es esencial para: (i) el ejercicio de sus derechos como accionista, (ii) el desarrollo de sus funciones como Matriz del Grupo, (iii) el adecuado proceso seguimiento a los negocios y la toma de decisiones, (iv) la planeación estratégica, la definición de políticas corporativas y lineamientos financieros, y (v) el cumplimiento de los deberes legales que establecen las normas aplicables en relación con el Grupo Empresarial.

Considerando que el GEB es un emisor de valores que se encuentra sujeto a las normas y restricciones sobre manejo y divulgación de información previstas en la Ley 964 de 2005 y el Decreto 2555 de 2010, para efectos de la consolidación y revelación de la información financiera y no financiera del Grupo Empresarial, las áreas o procesos funcionales correspondientes adelantan una coordinación permanente que permite la oportuna y fidedigna transmisión al mercado de los resultados obtenidos.

e. Sinergias, conocimiento e intercambio de talento

El GEB promueve la captura y el aprovechamiento de sinergias que agreguen valor a los negocios y operaciones del Grupo Empresarial, maximizando su sostenibilidad, competitividad y rentabilidad, por lo cual se promueve el intercambio permanente de conocimientos y experiencias, a través espacios de conversación estratégica y operativa entre los líderes de las áreas o procesos funcionales, así como de procesos o proyectos específicos, que tengan como propósito impulsar la generación de eficiencias compartidas.

Particularmente, la gestión del talento humano se configura como un elemento esencial en la construcción de la identidad del Grupo Empresarial, por lo cual la Matriz lidera y promueve distintos procesos de formación, intercambio, movilidad y promoción del talento humano de todas las Compañías del Grupo, así como de los diferentes grupos de interés, para desarrollar el recurso humano requerido para generar valor e impacto positivo en los territorios en donde opera.

Así mismo, el GEB promoverá y articulará, cuando así lo considere, programas e iniciativas de gestión de capacidades y conocimientos en el Grupo Empresarial, que conduzcan a un mejor aprovechamiento del talento y el desempeño superior de toda la organización.

f. Servicios compartidos

Por razones estratégicas y para aprovechar las sinergias identificadas entre las diferentes Compañías del Grupo Empresarial, se podrán prestar servicios compartidos por parte del GEB, alguna de las Compañías del Grupo o terceros especializados, buscando la implementación de prácticas y operaciones comunes que permitan alcanzar mayores niveles de eficiencia y efectividad operacional en los procesos de soporte del negocio, así como la optimización de recursos, fomentando una visión única de Grupo.

g. Arquitectura de Control

El GEB está comprometido con garantizar un adecuado ambiente de control en el Grupo Empresarial, siendo este uno de los pilares para el desarrollo de su estrategia corporativa. La arquitectura de control deberá alinearse con los más altos estándares internacionales, generando confianza en las interacciones con todos los grupos de interés, y apoyando de manera efectiva el proceso de toma de decisiones de negocios



mediante una identificación y administración de los riesgos asociados a los mismos y la implementación de controles efectivos que asegure un sólido sistema de control interno.

La cultura de ética y cumplimiento en todas las Compañías del Grupo es el elemento central de la estructura de control interno y la ejecución de la estrategia. Son los directores, administradores y colaboradores quienes se deben apropiar, fortalecer y comunicar la cultura de ética y cumplimiento en sus interacciones con los diversos grupos de interés.

Con el fin de asegurar el desarrollo eficiente de las labores de control interno, ésta se articulará a través de los siguientes órganos:

Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva del GEB: ente encargado de determinar y supervisar las políticas de auditoría interna, control interno, y ética y cumplimiento para todo el Grupo Empresarial.

Dirección Corporativa de Cumplimiento del GEB: área con reporte directo al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de la Matriz, la cual tiene a su cargo la ejecución y efectividad del programa de ética y cumplimiento, las actividades de prevención, detección, reporte y mejora continua, así como el monitoreo del sistema de control interno.

Así mismo, emite los lineamientos necesarios para el aseguramiento y monitoreo transversal de la cultura ética y de control de las Compañías del Grupo y realiza el respectivo seguimiento a través de un relacionamiento y coordinación permanente con las áreas de cumplimiento de las Compañías del Grupo, sin perjuicio del reporte de estas a sus Comités de Auditoría y Riesgos y a sus Juntas Directivas.

Auditor General del Grupo: área con reporte directo al Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de la Matriz, la cual efectúa una evaluación independiente y objetiva del sistema de control interno del Grupo Empresarial.

Así mismo, emite los lineamientos para los auditores de las Compañías del Grupo con el fin de asegurar la debida articulación en el Grupo Empresarial, y realiza el respectivo seguimiento, a través de un relacionamiento y coordinación permanente con las áreas de auditoría interna de las Compañías del Grupo, sin perjuicio del reporte de estas a sus Comités de Auditoría y Riesgos y a sus Juntas Directivas.

Las áreas de auditoría interna de las Compañías del Grupo proporcionan los servicios

de aseguramiento y auditoría independiente y objetiva, agregando valor y eficiencia a las operaciones del Grupo Empresarial, por lo cual podrán participar en auditorías cruzadas que fortalezcan el ejercicio de la auditoría en el Grupo Empresarial. En atención a consideraciones estratégicas de implementación del sistema de control interno, la Auditoría General del Grupo podrá asumir directamente labores de auditoría de alguna de las Compañías del Grupo cuando lo considere necesario.

Revisor Fiscal o Auditor Externo: ente independiente responsable de certificar la información financiera del Grupo Empresarial y de evaluar su sistema de control interno. Es designado por las Asambleas Generales de Accionistas del GEB y de las Compañías del Grupo según los lineamientos para la designación del revisor fiscal y auditor externo, y tiene relacionamiento permanente con el Comité de Auditoría y Riesgos de la Junta Directiva de la Matriz.



V. OPERACIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

La prestación de servicios, el suministro de bienes y la celebración de operaciones financieras como préstamos u otorgamiento de garantías entre las Compañías del Grupo se encuentran reguladas por los lineamientos de operaciones con partes vinculadas para su estructuración, aprobación y ejecución. Se exceptúan del marco de aplicación de dicha Política las actividades de dirección y control adelantadas por el GEB en su calidad de Matriz del Grupo Empresarial tendientes a lograr la unidad de propósito y dirección, así como las operaciones que lleven a cabo las Compañías del Grupo entre sí o con el GEB que tengan por objeto generar sinergias o desarrollos conjuntos en aras de la amplificación de sus capacidades y ventajas competitivas.

Las operaciones transaccionales entre las Compañías del Grupo se regirán conforme a los siguientes lineamientos:

- **Respeto de compromisos:** el Grupo Empresarial celebra y ejecuta sus operaciones respetando los compromisos adquiridos por cada una de las Compañías del Grupo con sus grupos de interés en el marco de la normativa vigente.
- **Autorización:** de acuerdo con lo previsto en la Política de Operaciones con Partes Vinculadas, para su aprobación se deberá verificar que éstas se celebren en los términos y condiciones que usualmente se aplican a operaciones con terceros no relacionados, es decir, en condiciones competitivas y a precios de mercado. Excepcionalmente, las Asambleas Generales de Accionistas podrán aprobar la realización de operaciones que no se realicen en condiciones de mercado o que no sean del giro ordinario de los negocios de las Compañías del Grupo.
- **Transparencia:** las Operaciones con Partes Vinculadas deberán ser reveladas en las notas de los Estados Financieros y en el informe especial que se presenta anualmente a la Asamblea General de Accionistas del GEB.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- La vigencia de este Acuerdo es indefinida y producirá efectos respecto de las Compañías del Grupo desde su aprobación por parte de sus respectivas Juntas Directivas.
- Los Representantes Legales de las Compañías del Grupo se adherirán al Acuerdo de Grupo previa autorización de su respectiva Junta Directiva, Consejo de Administración o Directorio.
- En caso de incorporación de una nueva compañía al Grupo Empresarial, se deberá proceder con la aprobación del Acuerdo por la Junta Directiva correspondiente y suscribir el Formato de Adhesión al Acuerdo de Grupo, el cual hará parte integral del presente documento.
- El presente Acuerdo no implica la configuración de unidad de empresa o la existencia de relación laboral entre Matriz y los colaboradores de las Compañías del Grupo. En consecuencia, no existirá solidaridad entre las compañías con ocasión de las relaciones laborales de las mismas.
- El presente Acuerdo deroga, sustituye y reemplaza en su totalidad cualquier otro documento de igual naturaleza suscrito previamente entre el GEB y las Compañías de Grupo.
- Este Acuerdo debe ser publicado en la página web del GEB y de cada una de las Compañías del Grupo.
- Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Acuerdo en Bogotá D.C. el treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022), previa aprobación por parte de la Junta Directiva del GEB S.A. ESP en sesión ordinaria No. 1.676 del veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).



JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ

Presidente

Grupo Energía Bogotá S.A. ESP



ANEXO 1

Definiciones

Los términos que aquí se incluyen o que se definen en otras secciones de este documento y que aparecen con letra inicial en mayúscula o en minúscula en el texto del presente documento, tendrán el significado que se les asigna a continuación. Los términos que denoten el singular, también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio, según el uso general de los mismos.

- **Asamblea General de Accionistas:** es el máximo órgano de gobierno del GEB y de cada una de las Compañías del Grupo, se encarga de fijar directrices, orientar y evaluar la gestión de sus administradores. Comprende las Juntas Generales de Accionistas, Juntas de Socios y el Consejo de Fundadores de la Fundación Grupo Energía de Bogotá.
- **Comités de Junta Directiva:** son los órganos de estudio y apoyo a las Juntas Directivas, Consejos de Administración o Directorios que emiten recomendaciones sobre materias específicas.
- **Compañías del Grupo:** son las compañías sobre las cuales el GEB ejerce control en los términos del artículo 260 y siguientes del Códigos de Comercio, y frente a las cuales se ha configurado una unidad de propósito y dirección conforme al artículo 28 de la Ley 222 de 1995.
- **Filial:** compañías controladas directamente por el GEB.
- **Grupo Energía Bogotá S.A. ESP/GEB:** es una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a la Ley 142 de 1994, listada en la Bolsa de Valores de Colombia desde el 2008 y como emisor de valores se encuentra sujeta al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 y a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la materia. El GEB es la Matriz del Grupo Empresarial.
- **Grupo Energía Bogotá/Grupo Empresarial/Grupo:** es el conjunto de sociedades jurídicamente independientes que se encuentran bajo el control del GEB como Matriz.

- **Junta Directiva:** es el órgano colegiado de administración de la sociedad, compuesta por los miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Es la responsable de la dirección de cada una de las Compañías del Grupo, el establecimiento de políticas corporativas y la supervisión del desempeño financiero y no financiero de corto, mediano y largo plazo. Comprende los Directorios y los Consejos de Administración. Para los efectos de este Acuerdo, se entiende por Junta Directiva el órgano equivalente a la misma según corresponda en cada jurisdicción.
- **Partes Vinculadas:** aquellas identificadas en la Política de Operaciones con Partes Vinculadas.
- **Programa de Ética y Cumplimiento:** Es el programa definido por la Dirección Corporativa de Cumplimiento y aprobado por la Junta Directiva del GEB, que incluye todas las actividades para la prevención, detección y reporte de potenciales desviaciones al marco ético del GEB. Cada una de las Compañías del Grupo adoptará su propio programa de ética y cumplimiento, dando cumplimiento a los lineamientos de la Matriz.
- **Sinergias:** se entiende en el contexto de Grupo Empresarial como todas las acciones y decisiones encaminadas a construir valor económico, social y reputacional, producto de la colaboración e interacción de las compañías en función de su pertenencia al Grupo.
- **Subsidiaria:** compañías controladas de manera indirecta por el GEB por intermedio de una Filial.
- **Operaciones entre Partes Vinculadas:** aquellas identificadas en la Política de Operaciones con Partes Vinculadas.

ANEXO 2
Formato de Adhesión al Acuerdo de Grupo Empresarial

Electro Dunas S.A.A. es una empresa subordinada subsidiaria del GEB constituida bajo las leyes de la República del Perú cuya actividad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica en su zona de concesión, que abarca la región de Ica y parcialmente las regiones de Ayacucho y Huancavelica en Perú

Por el presente Acuerdo, Electro Dunas S.A.A. suscribe y adopta el Acuerdo de Grupo Empresarial del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Acuerdo, previa aprobación del Directorio de Electro Dunas S.A.A. de 26 de julio de 2022 en sesión de Directorio N° 08 – 2022 según consta el Acta correspondiente.

Lima – Perú, a los 26 días de julio de 2022


Gerente General
ELECTRO DUNAS S.A.A.



ANEXO 3

Estructura del Grupo Empresarial

